

Comisión Nacional de Valores
Instructivo de Estudio (Requisitos de Conocimiento)

Examen Complementario II
Para la Obtención de Licencia de Ejecutivo Principal.

Comisión Nacional de Valores de Panamá
Panamá, 2 de julio de 2001

Comisión Nacional de Valores
Instructivo de Estudio (Requisitos de Conocimiento)
Examen Complementario Para la Obtención de Licencia
De Ejecutivo Principal.

Introducción:

Con la nueva Ley de Valores, el Decreto Ley No.1 del 8 de Julio de 1999, se introduce la reglamentación correspondiente al ejercicio profesional y obtención de licencia como Asesor de Inversiones, Ejecutivo Principal, Administrador de Inversiones, Analista y Corredor de Valores. El objetivo primordial es de regular y velar por que los agentes participantes y promotores del sector, puedan demostrar su capacidad de conocimiento básico en la materia y de esta manera, procurar por que se desarrolle en nuestro país, un mercado de valores bursátil representado por participantes profesionales, capaces y responsables, con tal de estimular la confianza de inversión y la actividad en este medio.

El examen complementario de Ejecutivo Principal, consta de tres módulos principales que cubre los tópicos y el rango de preguntas que subsiguientemente se detallan.

1. Principios de Supervisión Bursátil. (20%)

Normas, Principios de Control y Administración Operacional Financiera.
Supervisión de Personal.
Cuentas de Clientes.

2. Riesgos del Mercado (10%)

3. Sociedades de Inversión. (10%)

4. Aspectos éticos. (10%)

5. Prevención de Lavado de Dinero. (10%)

Esquema del Lavado de Dinero.
Normas a seguir de acuerdo a Legislación de Valores vigente.
Normas internacionales sugeridas por el Financial Crime Enforcement Network.

6. Ley de Valores, Acuerdos de Reglamentación y Legislación Aplicable. (40%)

Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdos Reglamentarios
Ley No. 42 de 2 de octubre de 2000.

El Examen Complementario de Ejecutivo Principal constará de 100 preguntas de selección múltiple, el cual deberá ser resuelto por el candidato en un período de DOS (2) HORAS. El propósito de este instructivo de estudio es el de guiar y facilitar al candidato

enfocar sus estudios en los temas específicos a tratar en el examen al incluirse los tópicos principales a tratar, sub-temas de dichos tópicos y conceptos específicos.

Contenido de la Guía:

Esta guía de estudios corresponde a la versión 1.0 de marzo de 2001. Al menos una vez al año, la Comisión Nacional de Valores actualizará la guía de estudios y emitirá una versión de numeración y fecha superior, incorporando nuevo material en algunas o todas las secciones.

1. Principios de Supervisión Bursátil.

1.a. Control y Administración Operacional Financiera.

El aspirante demostrará su capacidad de administrar los aspectos operacionales de una casa de bolsa o de asesoría de inversiones. Esto incluye, la preparación e interpretación de informes y reportes que han de ser incluidos en los estados financieros de la empresa, estar al tanto de las reglas de capital y los procedimientos de reportes de acuerdo a la legislación vigente.

El candidato deberá demostrar su capacidad en preparar y mantener libros, reconocer el proceso de transacción y liquidación de valores, tanto en el mercado local como en el mercado de los EEUU. También deberá reconocer registros y tiquetes de ejecución de ordenes que sean requeridos para el tipo de transacciones de valores que su firma llevará a cabo.

Los conceptos específicos a tratar serán:

1.a. 1. Aspectos Operacionales.

1.a.1.1. Ejecución de Transacciones.

1.a.1.1.1. Procesamiento de Ordenes.

1.a.1.1.1.1. Departamento de Ordenes.

1.a.1.1.1.2. Departamento de Compra /Ventas.

1.a.1.1.1.3. Departamento de Garantías.

1.a.1.1.1.4. Departamento de Cajas.

1.a.1.1.2. Transacciones y Liquidación de Operaciones.

1.a.1.1.2.1. Mercado Local.

1.a.1.1.2.2. Mercado de los EEUU.

1.a.1.1.3. Reglas de la Entrega de Conformidad.

1.a.1.1.3.1. Valores Registrados y al Portador.

1.a.1.1.3.2. Entrega Insuficiente.

1.a.1.1.3.3. Cupones Faltantes.

1.a.1.1.3.4. Bonos Parcialmente Amortizados.

1.a.1.1.4. Negociabilidad de Certificados.

1.a.1.1.4.1. Cesión.

1.a.1.1.4.2. Garantía de Firmas.

1.a.1.1.4.3. Elementos de Transferencia Legal.

- 1.a.1.2. Clasificación de Departamentos.
 - 1.a.1.2.1. Operaciones.
 - 1.a.1.2.2. Cumplimiento.
 - 1.a.1.2.3. Contabilidad.
 - 1.a.1.2.4. Recursos Humanos.
 - 1.a.1.2.4.1. Evaluación de Personal.
 - 1.a.1.2.5. Mercadeo y Promoción.
 - 1.a.1.2.6. Análisis e Investigación.
- 1.a.1.1.6. Relaciones con el Cliente.
- 1.a.1.2. Reportes Financieros.
 - 1.a.1.2.1. Reglas de Capital.
 - 1.a.1.2.2. Información Presentada.
 - 1.a.1.2.3. Interpretación de Información Presentada.

1.b. Supervisión de Personal.

El aspirante deberá demostrar su capacidad de jerarquía sobre los asesores financieros y corredores subalternos responsables por el asesoramiento y promoción de valores de inversión en nombre de la casa de valores. Este deberá estar preparado para evaluar casos relacionados con fricciones entre el cliente y el corredor o asesor. También deberá saber evaluar si la estructura de la cartera del cliente elaborada por el asesor es apropiada o no de acuerdo al perfil y objetivos del cliente. Finalmente se presentarán situaciones en donde se tendrá que reconocer cuando el asesor subalterno debe o no actuar en nombre de la firma en la promoción y recomendación de valores, comentarios u opiniones relacionadas con su firma.

Los conceptos específicos a tratar serán:

- 1.b.1. Supervisión de Personal.
 - 1.b.1.1. Nombramiento de oficiales encargados.
 - 1.b.1.1.1. Oficial de Cumplimiento.
 - 1.b.1.1.2. Comité de Arbitraje.
 - 1.b.1.1.3. Relaciones con el cliente.
 - 1.b.1.2. Procedimientos a seguir ante reclamos por recomendaciones.
 - 1.b.1.2.1. Acciones de empresas afectadas al corto plazo.
 - 1.b.1.2.2. Acciones cuyo retorno ha sido inferior al mercado.
 - 1.b.1.2.3. Costo de oportunidad.
 - 1.b.1.3. Procedimientos a seguir ante fricciones por ejecución de órdenes.
 - 1.b.1.4. Reglas y Procedimientos de Protección al cliente.
 - 1.b.1.4.1. Grabación de conversaciones.
 - 1.b.1.4.2. Tipos de Ordenes.
 - 1.b.1.4.3. Confirmaciones.
 - 1.b.1.4.4. Registro de Ganancias y Pérdidas.
 - 1.b.1.4.4.1. Costo Base.
 - 1.b.1.4.4.2. Primeras Entradas, Primeras Salidas.
 - 1.b.1.4.4.3. Identificación de acciones vendidas.

1.c. Cuentas de Clientes.

El candidato deberá clasificar las diversas clases y tipos de cuentas. Este sabrá identificar formulados requeridos para la apertura y mantenimiento de cuentas. Se deberá saber clasificar y reconocer las limitantes entre cuentas en efectivo y cuentas en garantía para la utilización del margen o apalancamiento, aun cuando esto no se aplique actualmente al mercado bursátil local.

Los conceptos específicos a tratar serán:

1.c. Cuentas de Clientes.

1.c.1. Clasificación de Cuentas.

1.c.1.1. Individual.

1.c.1.2. Mancomunada.

1.c.1.3. Sociedad y Corporativa.

1.c.2. Tipos de Cuentas.

1.c.2.1. Discrecional.

1.c.2.2. Fiduciaria.

1.c.2.3. De Custodia.

1.c.3. Aperturas de Cuentas.

1.c.3.1. Información Requerida.

1.c.3.2. Instrucciones de Pago y Entrega.

1.c.3.2.1. Transferencia y envío.

1.c.3.2.2. Transferencia y tenencia en custodia.

1.c.3.2.3. Transferencia de titularidad nominal.

1.c.3.2.4. Pago contra entrega.

1.c.4. Proceso de Aprobación.

1.c.4.1. Información del Cliente.

1.c.4.2. Responsabilidades de Oficial de Cumplimiento.

1.c.5. Cuentas en Efectivo.

1.c.5.1. Limitantes.

1.c.6. Cuentas de Garantía.

1.c.5.2. Limitantes.

Lecturas Obligatorias:

Passtrak. General Securities Representative - License Exam Manual. Series 7. 10th Edition. Edición en Español ISBN 0-7931-3507-9.

Capítulo 5: Cuentas de Clientes.

Capítulo 6: Cuentas de Garantías (Margin).

Capítulo 7: Emisión de Valores (opcional?)

Capítulo 9: Procedimientos administrativos de las casas de bolsa.

Para adquirir los textos aquí mencionados puede ir a: www.amazon.com

2. Manejo e Identificación de Riesgos en una Casa de Valores:

El candidato a Ejecutivo Principal debe conocer los diversos riesgos en que pueden incurrir los clientes o la propia casa de valores, incluso el sistema financiero. El

candidato debe familiarizarse con las prácticas más comunes en control y administración de riesgos a saber:

- 1) Riesgo de mercado
- 2) Riesgo de Crédito
- 3) Riesgo Operacional
- 4) Riesgo de Liquidez
- 5) Riesgo legal y,
- 6) Riesgo Sistémico.
- 7) Prácticas y procedimientos de mitigación de los riesgos.
- 8) Principios de Supervisión.

Lecturas Obligatorias:

Internacional Organization of Securities Commissions (IOSCO)

"Risk Management and control Guidance for Securities Firms and their Supervisors" A Report by the Technical Committee - May 1998.

"The Management of credit Risks by Securities Firms and recommendations to Firms and regulators." A Report by the Technical Committee - May 2000.

"Risk Management in Emerging Markets". A Report by the Emerging Markets Committee - November 1977.

3. Principios y Problemas la Administración de Sociedades de Inversión.

El manejo de sociedades Administradoras y de sociedades de inversión imponen a los entes de supervisión internos y externos conocimientos y situaciones especiales de riesgos y conflictos. Los candidatos deberán conocer los fundamentos de estos elementos de supervisión.

Lecturas Obligatorias:

International Organization of Securities Commissions (IOSCO)

"Principles for the Supervision of Collective Investment Schemes" - A Report by the Technical Committee - September 1977.

"Conflicts of Interest of CIS operators". A Report by the Technical Committee - May 2000.

4. Normas Éticas y de buenas prácticas en la Industria.

Independiente de los conocimientos técnicos y los procedimientos formales de supervisión, el negocio de inversiones y valores reside en la confianza y la confidencialidad. Los candidatos debe familiarizarse con las mejores prácticas éticas y de negocios que prevalecen en la industria mundial.

Un requisito generalizado en la industria son los requerimientos de Capital para hacerle frente a los distintos riesgos del negocio. Los candidatos debe conocer los principios generales que rigen los criterios que sirven a los reguladores para exigir determinados parámetros de Capital neto.

Lecturas Obligatorias:

International Organization of Securities Commissions (IOSCO)

"Objetivos y Principios de la regulación del mercado de Valores". IOSCO 1998
Capítulos I, III, IV

"Capital Adequacy Standards for Securities Firms". IOSCO October 1989.

Association for Investment Management and Research (AIMR).

Standards Practice Handbook - 1996 o más reciente
The Code of Ethics.

Lectura Opcional:

Passtrak Sedes 7, Versión en Español. ISBN 0-7931-3507-9. Capítulo 15: Ética.

3. Prevención de Administración de Lavado de Dinero.

El aspirante deberá comprender las implicaciones del Lavado de Dinero y así tener un profundo conocimiento de los procedimientos a seguir de acuerdo a la legislación vigente para evitar aceptar y movilizar capital dentro y fuera del país que pueda proceder o conducir a prácticas comerciales o de inversión ilícitas. El candidato deberá tener además, un conocimiento básico de las normas internacionales sugeridas por el Financial Crime Enforcement Network (FINCEN) del Departamento de la Tesorería de los Estados Unidos.

Los conceptos específicos a tratar serán:

- 2.a. 1. Esquema del Lavado de Dinero.
 - 2.a.1.1. Operaciones consideradas ilícitas.
 - 2.a.1.2. Evasión de Impuestos.
 - 2.a.1.3. Fondos de procedencia comercial ilícita.
- 2.a.2. Normas a seguir de acuerdo a Legislación de Valores vigente.
 - 2.a.2.1. Investigación del cliente ante procedencia sospechosa.
 - 2.a.2.2. Investigación de procedencia de capital.
 - 2.a.2.3. Oficiales responsables.
 - 2.a.2.4. Sanciones por incumplimiento a las normas.
- 2.a.3. Normas Sugeridas por el Financial Crime Enforcement Network.
 - 2.a.3.1. Requisitos para reportar transacciones sospechosas.
 - 2.a.3.2. Normas a seguir en la transferencia de fondos.
 - 2.a.3.3. El sistema de reporte de actividades sospechosas.

Lectura Recomendada: www.treasury.gov/fincen

Lectura Obligatoria:

Legislación Nacional Contra el Lavado de Dinero.

3. Ley de Valores, Acuerdos y Opiniones de Reglamentación y Legislación Aplicable.

El aspirante deberá contar con un conocimiento vasto de la Legislación de Valores de la República de Panamá, incluyendo el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Ley 10 de 1993 (como fuera modificada por el Decreto Ley No. 1 de 1999), Decreto 106 de 1995, Acuerdos y Opiniones adoptados por la Comisión Nacional de Valores, haciendo énfasis en los derechos y obligaciones de los sujetos regulados por la Comisión Nacional de Valores, informes a presentar a la Comisión, formas y plazos de presentación de documentos a la Comisión Nacional de Valores (v.g. OPA'S), así como sus obligaciones hacia el público inversionista y las sanciones aplicables por incumplimientos.

Temas como normas éticas a implementarse, trato adecuado y equivalente a los clientes, aspectos tendientes a evitar la utilización de información privilegiada, funciones del oficial de cumplimiento, así como de todas y cada una de las personas que laboran en dichas sociedades, utilización de material publicitario de acuerdo a las normas adoptadas por la Comisión, formulación, envío y utilización de solicitudes de poderes de voto, autorización y consentimiento, así como del documento contentivo del poder, autorización y consentimiento en sí, conceptos básicos establecidos por el Decreto Ley No. 1 de 1999, funciones, derechos y obligaciones de las organizaciones autorreguladas de acuerdo al Decreto Ley No. 1 de 1999 y los Reglamentos Internos de éstas aprobados por esta Comisión, son elementos a examinarse a lo largo de esta prueba.

Un conocimiento amplio de las disposiciones legales de la Ley No. 42 de 2000, en concordancia con el Acuerdo CNV No. 4-01 es punto elemental que debe ser manejado por un ejecutivo principal. El cómo elaborar parámetros tendientes a la prevención de delitos de blanqueo de capitales y la implementación de los mismos, así como la implementación de la política 'conozca a su cliente', políticas básicas en el manejo de instituciones financieras.

Los principales tópicos que el aspirante deberá dominar son:

3.A. Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999:

1. Definiciones.
2. De las Casas de Valores, Asesores de Inversiones, Administradores de Inversiones, Organizaciones Autorreguladas.
3. Responsabilidades civiles y administrativas por la comisión de actividades prohibidas.
4. Procedimientos referentes al registro de valores ante la Comisión Nacional de Valores.
5. Oferta Pública de Compra de Acciones

6. Reglas Generales sobre Anotaciones en Cuenta.
7. Compensación y Custodia de Valores.
8. Sociedades de Inversiones.
9. Aspectos Fiscales.
10. Relaciones de Corresponsalía: Procedimiento de Notificación y Autorizaciones.

3.B. Acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Valores:

1. **Acuerdo No. 7-00** (Por el cual se adopta el Procedimiento de Obtención de Licencia y Operación de Casas de Valores, asesores de inversiones, administradores de inversiones, analistas, corredores de valores y ejecutivos principales)
2. **Acuerdo No. 8-00** (Por el cual se regula la Forma y Presentación de Estados Financieros)
3. **Acuerdo No. 10-00** (Por el cual se fijan criterios de aplicación de Multas Administrativas por mora en la presentación de Estados Financieros e Informes)
4. **Acuerdo No. 13-00** (Criterios de Cálculo y Aplicación de Tarifas de Registro y Supervisión)
5. **Acuerdo No. 14-00** (Criterios de Publicidad)
6. **Acuerdo No. 16-00** (Solicitud de Poderes de Voto, Autorización y Consentimiento)
7. **Acuerdo No. 17-00** (Modificación al Acuerdo No. 7-00)
8. **Acuerdo No. 18-00** (Informe de Actualización Anual a cargo de emisores de valores registrados ante la CNV)
9. **Acuerdo No. 19-00** (Por el cual se regula el artículo 153A del Decreto Ley No. 1 de 1999 y se crean obligaciones de forma y plazo a cumplir por organizaciones autorreguladas)
10. **Acuerdo No. 1-01** (Por el cual se reglamenta la oferta y venta de valores a inversionistas institucionales)
11. **Acuerdo No. 4-01** (Por el cual se establecen normas de conducta a cumplir al tenor de la Ley No. 42 de 2000)
12. **Acuerdo No. 5-01** (Por el cual se modifica el Acuerdo No. 10-00)
13. **Acuerdo No. 6-01** (Por el cual se hace obligatorio la inclusión de una declaración en todo documento que se presente a la CNV)
14. **Acuerdo No. 7-01** (Por el cual se adopta el procedimiento de notificación de ofertas públicas de compra de acciones ante la CNV)

3.C. Opiniones adoptadas por la Comisión Nacional de Valores. (v.g. *Opinión No. 1-01 sobre la información a contener en los Reportes Mensuales a presentarse por las Casas de Valores a la CNV*)

3.D. Ley No. 42 de 2 de octubre de 2000 y sus incidencias en la Legislación de Valores.

ADVERTENCIA: Esta es una lista ilustrativa, no exhaustiva, de los temas legales que el aspirante deberá manejar como requisito para el examen de ejecutivo principal Todas aquellas normas

legales que sean legalmente adoptadas e incidan en el mercado de valores de Panamá formarán parte integral de este temario.

Lecturas Obligatorias:

- 1- Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
- 2- Ley No. 10 de 1993
- 3- Decreto No. 106 de 1995
- 4- Acuerdos y Opiniones, tanto de oficio como a solicitud de parte, adoptados por la Comisión Nacional de Valores.*
- 5- Ley No. 42 de 2 de octubre de 2000.

* Copias disponibles para la venta en las oficinas de la Comisión Nacional de Valores, ubicadas en el Edificio Bay Mall, piso 2, oficina 206.

Para adquirir esta información puede remitirse a www.legalinfo-panama.com/cnv. (+)
(+) Sitio de Internet privado. La Comisión Nacional de valores no asume responsabilidad por discrepancias entre los textos allí publicados y los textos oficiales que reposen en esta Comisión, prevaleciendo, en todo momento, éstos.